

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14176.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-C-2021 y el Decreto Municipal N° 141/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de marzo del año 2021, entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), se acuerda un incremento salarial para el personal municipal.

Que, asimismo, se establece una Suma Extraordinaria, con carácter no remunerativa no bonificable.

Que, dicha suma, por su carácter, no se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 57°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias.

Que, asimismo, mediante nota las consejeras del Sector Pasivo, Señora Gladys Azucena Calderón y Señora Amalia Ester Conejero, solicitan autorización para abonar a sus beneficiarios la suma no remunerativa y no bonificable prevista en el Decreto N° 141/2021, la que consiste en el pago de un total de \$ 15.000 (pesos quince mil).

Que estas sumas vienen a complementar los haberes de los Jubilados y Pensionados, sobre todo en aquellos casos de sueldos más bajos, y de alguna manera a respetar la movilidad de los haberes pasivos prevista en el Artículo 57°) de la Ordenanza N° 11633.

Que mediante las Ordenanzas N° 10646, 10790, 11265, 1.1429, 12466 y 12566, se autorizó al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), en situaciones similares a la aquí planteada.

Que el notorio incremento del costo de vida afecta indudablemente también a la clase pasiva, por lo que resulta de estricta justicia social autorizar el pago de esta suma fija a los jubilados y pensionados municipales.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario autorizar al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S) a liquidar y pagar a sus beneficiarios Jubilados y Pensionados la Suma Extraordinaria mencionada.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 014/2021, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 del día 08 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios Jubilados y Pensionados la Suma Extraordinaria, de carácter no remunerativa y no bonificable, establecida en el Punto 4 del Acta Acuerdo suscripta, con fecha 08 de marzo del año 2021, entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), consistente en una suma fija de \$15000 (pesos quince mil).-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-008-C-2021).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	<u>14176</u>	<u>12021</u>
Premulgada por Decreto N°	<u>0280</u>	<u>12021</u>
Expto. N°	<u>CD-008-C-21.</u>	
Oto.:		